



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024-MDP-CM

Paracas, 23 de Febrero del 2024



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de febrero del 2024, en la estación de orden del día, de acuerdo al Informe N° 0013-2024-MDP/GDEL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, de fecha 23 de enero del presente año, en el que solicita la Creación de la Marca Ciudad – “MARCA PARACAS”; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Informe N° 0013-2024-MDP/GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita la Creación de la MARCA CIUDAD, como la marca Paracas, que constituirá un incentivo mas de la Municipalidad, ya que las marcas son consideradas bienes inmuebles susceptibles de ser comercializadas, como una herramienta necesaria para unificar e identificar todos los atractivos turísticos con los que se cuenta el distrito y así mas sencillo difundir y promover el distrito, se busca que las empresas que operan en el distrito se esmeren en mejorar la calidad de sus productos y servicios para que sean distinguidas con el uso de la marca, como un signo que permanece en el mercado a lo largo de los años, pues su registro es por 10 años susceptible de ser renovado por periodos consecutivos de 10 años, siendo una marca que generara confianza de calidad de productos y servicios si esta correctamente explotada;



Que, de conformidad con el Artículo 80° del Decreto Legislativo N° 1075 “Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial”, regula sobre la “Marca de Certificación”, expresando: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 185 de la Decisión 486 una Marca de Certificación podrá estar conformada por cualquier elemento que identifique al producto al cual se aplique como originario de un lugar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

geográfico determinado, cuando determinada calidad, reputación, u otra característica del producto sea atribuible fundamentalmente a su origen geográfico”;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, propone la Creación de la MARCA CIUDAD, como la “Marca Paracas”, bajo la modalidad de marca de certificación, regulada por el art. 80° del D. Leg. 1075, sustentando sus beneficios para el distrito de Paracas:



- Una herramienta necesaria para unificar e identificar todos los atractivos turísticos con los que se cuenta el distrito y así mas sencillo difundir y promover el distrito.
- Las empresas que operan en el distrito se esmeren en mejorar la calidad de sus productos y servicios para que sean distinguidas con el uso de la marca.
- Como un signo que permanece en el mercado a lo largo de los años, pues su registro es por 10 años susceptible de ser renovado por periodos consecutivos de 10 años.
- Marca que generara confianza de calidad de productos y servicios si esta correctamente explotada.



Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – INICIAR, el procedimiento para la Creación de la “Marca Paracas”.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, realizar las coordinaciones correspondientes para cumplir con lo mencionado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la OFICINA GENERAL DE SECRETARIA y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, y a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BARRERO HUERTAS
ALCALDE